

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Servicio:
ASUNTO	ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE IMPLANTA LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	

La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (en adelante, la Oficina) aplica la misma modalidad de carrera profesional vertical establecida para el personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas, instrumentada a través del grado personal, que se adquiere por el desempeño de puestos de trabajo clasificados en niveles.

A cada nivel corresponde un concepto retributivo denominado «complemento de destino». El desempeño de un puesto de trabajo comporta, por un lado, que el personal funcionario de carrera tenga derecho a percibir el complemento de destino fijado para el nivel de dicho puesto; y, por otro, que, partiendo del nivel mínimo de su cuerpo o escala, vaya consolidando niveles de dos en dos cada dos años, aunque sin poder sobrepasar el del puesto desempeñado. La consolidación de un determinado nivel supone la adquisición de un grado personal correspondiente a dicho nivel. Este grado personal garantiza que se siga percibiendo el complemento de destino correspondiente al nivel de dicho grado, aunque se pase a desempeñar un puesto de nivel inferior.

Con este sistema, la progresión profesional se articula mediante el ascenso en la estructura de puestos de trabajo, por lo que se ha dado en llamar «vertical» a esta modalidad de carrera. Sin embargo, en todas las administraciones se ha constatado que la carrera vertical, como requiere el cambio de puesto y de nivel para progresar, tiene el inconveniente de que conlleva una movilidad que puede resultar excesiva y, por lo tanto, perjudicial tanto para la vida personal y profesional del empleado público como para la eficiencia de la organización y la optimización de los recursos humanos. Además, está limitada por las previsiones de la relación de puestos de trabajo sobre el número de puestos y sus características.

Para paliar las limitaciones y disfunciones de la carrera vertical, la reforma de la Función Pública efectuada por el Estatuto Básico del Empleado Público ha introducido la llamada «carrera horizontal»; nueva modalidad de carrera que consiste en el reconocimiento del desarrollo profesional del personal funcionario de carrera mediante el ascenso en un sistema de grados, categorías, escalones o tramos entendidos como etapas sucesivas de progresión profesional que son resultado de una evaluación objetiva y reglada; pero, a diferencia de la carrera vertical, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo ni de actividad, lo que evita los inconvenientes de aquella.

Siguiendo la línea marcada por el régimen general de la Función Pública, el Parlamento de Andalucía mediante el Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 30 de mayo de 2018, implantó la carrera profesional horizontal para su personal funcionario y aprobó su reglamento. Ésta se articula mediante un determinado número de tramos para cada Subgrupo, o en su caso Grupo, de clasificación profesional. El acceso a los diferentes tramos será voluntario y consecutivo, y una vez alcanzados se considerarán consolidados.

Cada tramo alcanzado, excepto el inicial, se retribuirá con la percepción del complemento de carrera, que será compatible con el complemento correspondiente a la carrera vertical (complemento

Código Seguro De Verificación	+VDtyxluqhcFy65rdLNQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	16/12/2022 12:00:25
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Servicio:
ASUNTO	ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE IMPLANTA LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	

de destino) porque el personal funcionario de carrera podrá progresar simultáneamente en las dos modalidades de carrera, vertical y horizontal, cuando se hayan implantado ambas.

Sin perjuicio de la autonomía autoorganizativa e independencia de la Oficina, el artículo 31 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, establece que las personas al servicio de la Oficina se registrarán por la normativa reguladora en materia de personal al servicio del Parlamento de Andalucía, sin perjuicio del desarrollo que pueda establecerse específicamente en el reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Oficina.

Asimismo, el régimen retributivo del personal de la institución, según dispone el artículo 32.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, es competencia de la Mesa del Parlamento de Andalucía a quien corresponde la aprobación de los oportunos conceptos retributivos. Por tanto, para la materialización efectiva del presente acuerdo, resulta necesario aprobar el complemento de carrera horizontal, que supone una retribución complementaria para el personal de la Oficina.


Por lo expuesto, a fin de que el personal funcionario de carrera de la Oficina disponga de las mismas posibilidades de carrera horizontal que el personal al servicio del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en la sesión del día 14 de diciembre de 2022,

HA ACORDADO


Primero. Aprobar la retribución complementaria denominada “complemento de carrera horizontal” para el personal funcionario de carrera de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, con las mismas cuantías e idénticos tramos aplicables al personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

Segundo. Los complementos correspondientes a la carrera horizontal del personal funcionario al servicio de la Oficina se abonarán con cargo a los correspondientes créditos específicos figurados en el presupuesto de esa institución para 2022, y tendrán efectos económicos y administrativos desde el 1 de junio de dicho año, fecha en que la institución inicia su actividad, en los términos que establezcan las normas reguladoras del procedimiento.

Tercero. El régimen jurídico aplicable a los complementos correspondientes a la carrera horizontal del personal funcionario al servicio de la Oficina será el establecido en el Reglamento de la carrera profesional horizontal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Andalucía, aprobado mediante el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 30 de mayo de 2018, por el que se implanta la carrera profesional horizontal para el personal funcionario del Parlamento de Andalucía y se aprueba su reglamento. Dentro de dicho marco normativo, la Oficina elaborará y aprobará sus propias normas reguladoras del procedimiento para el reconocimiento de los correspondientes tramos de la carrera horizontal, con respecto a las cuales la normativa del Parlamento de Andalucía en esta materia será de aplicación supletoria.

Código Seguro De Verificación	+VDtyxluqhcFy65rdLNQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	16/12/2022 12:00:25	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA DEL PARLAMENTO Sesión: 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Servicio:
ASUNTO	ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE IMPLANTA LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	
<p>Cuarto. El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su aprobación y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, así como en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: Manuel Carrasco Durán.</p>		

Código Seguro De Verificación	+VDtyxluqhcFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	16/12/2022 12:00:25	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			